



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 21 de septiembre de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandantes	Álvaro Fabra Celis. Henry Betancur Ríos. Jaime Ospitia Obregón. Alonso de Jesús Buritica Buitrago. José Aníbal Albarracín Ardila.
Demandada	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Radicado	2014-1135
Auto de Sustanciación	875
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior – Liquida costas

Cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral en providencia anterior, en este proceso ordinario laboral, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera instancia.

Cúmplase

María Josefina Guarín Garzón
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 21 de septiembre de 2021.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

Agencias en derecho a cargo del señor Álvaro Fabra Celis y a favor de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.	En primera instancia:	\$ 650.000
	En segunda instancia:	\$ 115.000
	En sede de casación:	\$ 880.000
Total costas procesales:		\$ 1.645.000

Agencias en derecho a cargo del señor Henry Betancur Ríos y a favor de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.	En primera instancia: En segunda instancia: En sede de casación:	\$ 650.000 \$ 115.000 \$ 880.000
Total costas procesales:		\$ 1.645.000

Agencias en derecho a cargo del señor Jaime Ospitia Obregón y a favor de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.	En primera instancia: En segunda instancia: En sede de casación:	\$ 650.000 \$ 115.000 \$ 880.000
Total costas procesales:		\$ 1.645.000

Agencias en derecho a cargo del señor Alonso de Jesús Buritica Buitrago y a favor de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.	En primera instancia: En segunda instancia: En sede de casación:	\$ 650.000 \$ 115.000 \$ 880.000
Total costas procesales:		\$ 1.645.000

Agencias en derecho a cargo del señor José Aníbal Albarracín Ardila y a favor de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.	En primera instancia: En segunda instancia: En sede de casación:	\$ 650.000 \$ 115.000 \$ 880.000
Total costas procesales:		\$ 1.645.000



Mario Alfonso Meza May
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 21 de septiembre de 2021.

Proceso	Ordinario
Demandantes	Álvaro Fabra Celis. Henry Betancur Ríos. Jaime Ospitia Obregón. Alonso de Jesús Buritica Buitrago. José Aníbal Albarracín Ardila.
Demandada	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Radicado	2014-1135
Auto Interlocutorio	560
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 131 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 22 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario